

**SEGUNDO COMUNICADO URGENTE A LA CIUDADANÍA, USUARIOS Y VISITANTES  
CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO  
Bogotá D.C, 17 de marzo de 2020**

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP, atendiendo la Calamidad Pública declarada por la Alcaldía Mayor de Bogotá el lunes 16 de marzo de 2020, en el Distrito Capital de Bogotá, da alcance al primer comunicado publicado en los Cementerios de Propiedad del Distrito con las medidas adoptadas para hacerle frente a la pandemia del COVID19- Coronavirus -y minimizar su propagación.**

1. CON EL FIN DE EVITAR LAS AGLOMERACIONES Y EVITAR POSIBLES CONTAGIOS QUE PUEDAN INCREMENTAR EL NÚMERO DE CASOS POR COVID-19, queda restringido de manera general y hasta nueva orden, el ingreso a los cementerios de propiedad del Distrito Capital en cabeza de la UAESP, para la realización de cultos, visitas, rituales y demás actividades relacionadas.
2. Solamente se permitirá el ingreso, para los casos de inhumaciones, exhumaciones y cremaciones, a máximo 10 acompañantes por servicio funerario; de todas formas, en conjunto con todos los cortejos fúnebres, no se podrán acumular más de 50 acompañantes al mismo tiempo dentro de cada cementerio.

Se recomienda a los deudos y acompañantes hacer uso razonable del tiempo y evacuar las instalaciones de los cementerios al terminar la prestación de los servicios funerarios. La administración de cada cementerio hará el respectivo control.

3. Se autoriza el ingreso a los cementerios públicos para trámites administrativos, de manera individual, y con el debido control de acceso por parte de la administración del equipamiento respectivo.
4. Para garantizar el derecho al trabajo, se permitirá el acceso a quienes actualmente ejercen su labor independiente o informal dentro de las instalaciones de los cementerios de propiedad del Distrito (escaleristas, sacerdotes, instaladores de lápidas, músicos, entre otros) **debidamente identificados y caracterizados**. Para el

caso de tenedores de locales comerciales del cementerio Distrital del Sur, teniendo en cuenta su ubicación temporal al interior del equipamiento, se permitirá el ingreso para el desarrollo de su actividad. Estas personas deberán cumplir con las medidas para la mitigación de la propagación del COVID19, establecidas por las autoridades sanitarias del nivel nacional y distrital. La administración de cada cementerio hará el control respectivo.

5. Se habilitará un punto de lavado de manos con suministro de jabón y toallas debidamente señalado en cada cementerio.
6. El Concesionario de los cementerios de propiedad del Distrito Capital deberá cumplir de manera obligatoria con la Guía de **“Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19”**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de marzo de 2020, y demás disposiciones pertinentes expedidas por las autoridades sanitarias y/o ambientales.
7. Tomemos medidas responsables de autocuidado como el lavado frecuente de manos o el uso de geles o sustancias desinfectantes si no se dispone de lavado.
8. Evitemos en todo caso frecuentar espacios con alto flujo de personas relacionados con servicios funerarios: salas de velación, espacios de culto, etc.
9. Se reitera a las personas con síntomas gripales que deben quedarse en su lugar de residencia. Si tienen que desplazarse, deberán hacerlo con tapabocas y en lo posible, en transporte no masivo.

## Normativa

RESOLUCIÓN 380 DEL 10 DE MARZO DE 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del CORONAVIRUS - COVID-2019 y se dictan otras disposiciones”.

RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

DECRETO 081 DEL 11 DE MARZO DE 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

GUIA - GIPG08 del Ministerio de Salud y Protección Social “ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19”. Marzo de 2020